



RESOLUCION R-Nº 0993-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

SALTA, 24 AGO 2016

Expte. Nº 18.163/14

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la convocatoria a Concurso Abierto de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir un (1) cargo de ARQUITECTO PROYECTISTA, Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Dirección de Estudios y Proyectos de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral Nº 1295-15; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS Nº 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCION DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 434 a fs. 452 – Cuerpo III del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso, en el cual establece un orden de mérito.

QUE de fs. 487 a 495 la postulante Sara Inés IBÁÑEZ de la VEGA presenta impugnación al Dictamen del Jurado.

QUE por Resolución R-Nº 0562-16 se solicita a los miembros del Jurado, ampliación de los fundamentos del Dictamen, en un plazo de diez (10) días hábiles.

QUE de fs. 504 a fs. 506 el Jurado ratifica por unanimidad el Dictamen presentado oportunamente y el orden de mérito resultante.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 16.647 mediante el cual analiza la impugnación presentada y teniendo en cuenta el dictamen del jurado y su ampliación -con respecto al único punto impugnado- no se advierten vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta hasta la etapa concursal cumplida, por lo que aconseja su rechazo y asimismo aconseja que corresponde a la autoridad convocante del concurso resolver fundadamente dicha impugnación de conformidad al Art. 33 de la Resolución CS Nº 230/08, la que debe hacerse conocer a los interesados que la misma puede ser recurrida ante el Consejo Superior en el plazo de cinco (5) días hábiles.

QUE este Rectorado comparte el Dictamen Nº 16.647 de ASESORÍA JURÍDICA, en todos sus términos, por considerar que no hay arbitrariedad ni vicio de procedimiento.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación de la postulante Sara Inés IBÁÑEZ de la VEGA, por lo expuesto en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

*2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional*

Expte. N° 18.163/14

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 434 a 452 y su Ampliación de fs. 504 a fs. 506 – Cuerpo III del Expediente de referencia, que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de ARQUITECTO PROYECTISTA, Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional de la Dirección de Estudios y Proyectos de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado mediante Resolución Rectoral N° 1295-15, con el siguiente orden de mérito:

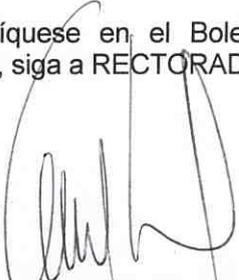
NOMBRE Y APELLIDO

1. María Laura FLORES LARSEN
2. Ana Laura RESTOM
3. Virginia Emilia CAYO
4. Sara Inés IBAÑEZ de la VEGA

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los postulantes que figuran en el orden de mérito del dictamen del jurado, que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0993-16